



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AREA DE RECREO DEL GUADIPARK.



Autor:

Miguel Ángel Sánchez Sánchez

JEFE DE LA INSPECCIÓN DE LOS
SERVICIOS T. MUNICIPALES

Cáceres, noviembre de 2011.

INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO
 - 3.- EDIFICACIONES E INSTALACIONES
 - 4.- PERSONAL
 - 5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 6.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL
 - 7.- OBRA NUEVA
 - 8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO
 - 9.- PRECIO DEL CONTRATO
 - 10.- OBRAS A EJECUTAR
 - 10.1.- Proyecto Técnico
 - 10.2.- Inicio de las obras
 - 10.3.- Inspección y control de las obras
 - 10.4.- Recepción de las obras
 - 11.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
 - 11.1.- Cafetería-restaurante
 - 11.2.- Piscinas
 - 11.3.- Pistas deportivas y mirador de aves
 - 11.4.-Zona de barbacoa
 - 11.5.-Publicidad
 12. - LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES
 - 12.1.- Conservación y Mantenimiento
 - 12.2.- Jardinería
 - 12.3.- Limpieza
 - 12.4.- Vigilancia
- ANEXO I: INVENTARIO GUADIPARK
- ANEXO II: PLANOS PLANTA
- ANEXO III: FOTOS PISCINAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación del "Área de Recreo GUADIPARK", sito en el pantano del Guadiloba.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será el marcado en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

3.- EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Para la gestión de los servicios objeto del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario las siguientes instalaciones y dependencias que forman el "área de recreo del Guadipark":

1.- Edificio que consta de:

- Cafetería-Restaurante.
- Cocina
- Almacén.
- Aseos.
- Zona de Juego Infantil.
- Terraza.

2.- Edificio que consta de:

- Dos Aulas para formación.
- Gimnasio.
- Cuarto de calderas.

3.- Piscinas que cuenta con:

- Edificio de Vestuarios y Aseos.
- Botiquín.

- Tres vasos: dos recreativos y uno infantil.
- Terraza de verano.
- Zona de playa.
- Cuarto de depuradoras.

4.- Pistas deportivas:

- Pista de futbol sala-baloncesto-tenis.
- Dos pistas de pádel.
- Mini cancha de baloncesto.
- Zona de petanca.
- Voley-Playa.

5.- Parque infantil.

6.- Zona de aparcamientos.

7.- Zona ajardinada.

8.- Mirador de aves.

9.- Depuradora biológica del recinto.

10.- Zona de barbacoa (sito al otro margen de la presa).

En el anexo I, se relaciona el inventario a entregar al concesionario.

En el anexo II, se detalla en plano de planta las distintas zonas del área de recreo del Guadipark.

En el anexo III, se detallan las dimensiones y características de las piscinas y sus equipos de depuración.

En la zona de depuradoras de las piscinas, existe un local usado por la "Asociación de Pescadores del Guadiloba", los cuales acceden a el por la zona exterior del área de recreo.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a adquirir para su gestión y mantenimiento, cualquier instalación o dependencia de propiedad municipal relacionada con el objeto del contrato.

4.- PERSONAL

Según se recoge en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige en citado contrato.

5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Alcaldía-Presidencia a través de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal de inspección tendrá acceso a todas las instalaciones y dependencias municipales, y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas. Las decisiones se reflejarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

El adjudicatario enviará anualmente a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales los datos de explotación y de ocupación de cada unas de las dependencias objeto del contrato.

6.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario, en el primer mes a contar desde la adjudicación, presentará a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado actual de las edificaciones e instalaciones objeto del concurso.

El adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de la conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le entregan, debiendo tener a tal efecto la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos se refiere.

7.- OBRA NUEVA

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en las dependencias objeto del contrato, no habiendo lugar a percepción de ningún tipo de ayuda económica o subvención por parte del adjudicatario.

Por su parte el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que no estén contempladas en el presente pliego, en la oferta presentada por el licitador, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas operaciones de inspección y de reparación dentro de la explotación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en las instalaciones que están dentro del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá tener constancia de las posibles intervenciones de otras empresas en las instalaciones o dependencias municipales concesionadas, previo consentimiento de este Ayuntamiento.

El adjudicatario dispondrá de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios de los servicios. Debiendo responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios, tanto a la administración como a terceros.

Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, este deberá acreditar o contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario percibirá como retribución las tarifas por los servicios de cafetería-restaurante, piscinas, pistas deportivas, barbacoa y otras que pueda ofertar el adjudicatario.

Como precios tipos se establecen los siguientes:

- Hora cancha tenis 5,00 Euros.
- Hora cancha Pádel 5,00 Euros.
- Hora juegos infantiles 4,00 Euros.
- Hora gimnasio 1,50 Euros.
- Hora pista Voley-playa 2,50 Euros.
- Hora pista petanca 1,50 Euros.
- Hora pista baloncesto (uno contra uno) 1,00 Euros.
- Hora observatorio aves 1,00 Euros.
- Día barbacoa 4,00 Euros.
- Piscina:

	DIARIO	FESTIVO	ABONO TEMPORADA
INFANTILES (menores de 14 años) Y MAYORES DE 65 AÑOS	2,30 €	2,90 €	100 €
ADULTOS	3,00 €	3,10 €	120 €

El contratista deberá establecer los precios de los servicios complementarios de:

- Cafetería.
- Restaurante.
- Otros Servicios o tarifas propuestos por el adjudicatario.

10.- OBRAS A EJECUTAR

Los licitadores deberán presentar en su oferta un anteproyecto de las obras que proponga ejecutar en el área de recreo, entre las que se encuentran la adecuación de las piscinas al objeto de cumplir con la normativa vigente. Estas obras están incluidas en el contrato, no dando lugar a cobro de certificaciones ni subvenciones.

Si antes de la ejecución de las obras, hubiese cambio normativo, y en particular en la legislación de piscina, que conllevara la ejecución de menos obras para su adaptación; el presupuesto de obra no ejecutada, se ejecutará en otras mejoras dentro del Área de Recreo a determinar por los servicios técnicos municipales. En el caso que se requieran precios no ofertados y que, por tanto no se tenga precio convenido, se tomarán como referencia los precios publicados por la Junta de Extremadura, cuando ello sea posible. En caso contrario se acordará por los Servicios Técnicos Municipales y el Adjudicatario sometiéndolo a la aprobación del Órgano Municipal competente.

El anteproyecto de obras deberá contener como mínimo:

- Memoria descriptiva general de las obras, servicios e instalaciones a realizar.
- Programación y Plan de las obras, en su caso, cumpliendo los plazos establecidos en el Decreto 38/2004, el Decreto 118/2008 o posteriores (en cuanto a la adecuación de las piscinas a la normativa vigente).
- Planos.
- Mediciones y Presupuesto detallado de obras e instalaciones.

10.1.- Proyecto Técnico:

El adjudicatario, en el plazo de un mes desde la firma del contrato, presentará para su aprobación por el Ayuntamiento, proyecto técnico firmado por técnico competente, que deberá contener como mínimo:

- Memoria descriptiva general de las obras, servicios e instalaciones a realizar.
- Plan de control de calidad de las obras, materiales, e instalaciones.
- Programación y Plan de las obras, en su caso, cumpliendo los plazos establecidos en el Decreto 38/2004 (en cuanto a la adecuación de las piscinas a la normativa vigente).
- Planos.
- Pliego de condiciones que han de regir en la ejecución de las obra.

- Estudio de Seguridad y Salud adaptado a las características de la obra.
- Plan de Gestión de Residuos según el RD 105/2008.
- Mediciones y Presupuesto detallado de obras e instalaciones.
- Documentación técnico-sanitaria según RD 54/2002.
- Otros anexos legales.

Las obras mínimas a ejecutar son:

- a) En los Edificios.- Adecentamiento, pintura general y eliminación de humedades en todos los edificios.
- b) Cocina-cafetería.- Instalación del Mobiliario necesario. El cual quedará adscrito al servicio una vez finalizado el contrato.
- c) Exteriores y Jardinería.- Se adecentará los interiores del área de recreo, y su la jardinería.
- d) Mirador de aves.- Se acondicionará y reparará el acceso, mobiliario, cerramiento y el mirador de aves sito en el Guadiloba.
- e) Piscinas.- Se realizarán las obras de acondicionamiento de las piscinas existentes para el cumplimiento de la normativa vigente, (en la actualidad al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posteriores modificaciones), en relación a:
 - **Vestuarios y aseos**: se adecuará el aforo de usuario a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento.
 - **Caudalímetros o contadores de agua**: se adecuarán a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento.
 - **Andén o paseos y acceso**: se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 del Reglamento.
 - **Entrada y salida de agua**: se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.
 - **Desagüe**: se adecuarán a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento.
 - **Sistema de depuración, filtración y recirculación de agua**: Se adecuarán a lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento.

10.2.- Inicio de las Obras.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a

partir del día siguiente a la firma del contrato, previa aprobación del proyecto y replanteo por los Servicios Técnicos Municipales.

El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma o durante el periodo de funcionamiento a su cargo por cuyo motivo estará obligado a asegurar, tanto la obra como la explotación de las Piscinas de los riegos que puedan sobrevenir durante el tiempo que duren aquéllas.

Las obras se ajustarán al proyecto; cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, que se produzca como consecuencia de circunstancias no previsibles por motivo de interés público, será sometida a la aprobación municipal.

Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor y no podrán iniciarse sin haberse justificado debidamente a la dirección facultativa de las mismas.

Será puesto en conocimiento de la Administración Municipal la composición del equipo encargado de la Dirección Técnica de las obras nombrado por el adjudicatario.

El concesionario no podrá instalar vallas publicitarias salvo carteles indicativos de obra municipal.

10.3.- Inspección y control de las obras.

La inspección facultativa de las obras estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales y por la propia Dirección de la misma (nombrada por el concesionario).

Los inspectores municipales tendrán facultades de vigilancia y de acceso y examen de documentación relativa a instalaciones y materiales. El concesionario prestará siempre los auxilios materiales y técnicos necesarios.

Si el adjudicatario contratase la ejecución y las obras con un tercero, hará constar en los contratos las potestades de inspección y vigilancia de la administración municipal establecida en el presente Pliego.

Si alguna obra o instalación, o parte de las mismas, no se ejecutase de conformidad con el proyecto o en las debidas condiciones técnicas, la administración municipal podrá ordenar su demolición o el levantamiento de la instalación y su nueva ejecución con cargo del concesionario.

El concesionario está obligado a realizar a su cargo el control de calidad de las obras, según se recoja en el pliego de condiciones y en cumplimiento de la normativa vigente.

El Ayuntamiento recibirá informe sobre dicho control de calidad.

A través de los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento podrá efectuar cuantas pruebas, análisis, ensayos, etc. considere convenientes para comprobar la buena ejecución de las obras y su adecuación a este Pliego. El concesionario satisfará al Ayuntamiento los gastos derivados del control de calidad.

10.4.- Recepción de las obras.

Una vez acabada la obra, y previa presentación por el concesionario de la documentación necesaria para que quede definida la obra ejecutada, incluida certificación de técnico competente acreditativa de que las obras e instalaciones se han ejecutado de conformidad con el proyecto con la debida corrección y están en condiciones de puesta en servicio y tramitada las autorizaciones necesarias ante los distintos organismos oficiales, se procederá a su Recepción.

Realizada la recepción, la obra estará en garantía en el plazo legalmente establecido.

La posterior conservación y mantenimiento será de cuenta del concesionario, debiendo entenderse que los gastos que se originen estén incluidos en la oferta de la concesión.

11.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objetos del contrato estarán a disposición de los usuarios en los horarios y épocas establecidos y detallados por el licitador en su oferta, que al menos serán los recogidos en esta cláusula.

La utilización de los servicios objetos de este contrato, será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, quedando únicamente excluidos de su utilización o siendo expulsados de las mismas quienes incumplan las normas de buena convivencia o Reglamento Interno.

11.1.- Cafetería-restaurante:

Permanecerá abierta al público al menos seis meses al año, que coincidirán con la apertura de piscinas, el licitador podrá proponer ampliar los meses de apertura de estas instalaciones al resto del año.

11.2.- Piscinas:

La piscina, al menos, permanecerá abierta desde mediados de junio hasta principios de septiembre, con un horario mínimo de 12:00 horas a 20:00 horas, quedando por cuenta del adjudicatario la ampliación de la temporada y horario. La utilización de esta instalación será libre y de acuerdo con la normativa vigente.

11.3.- Pistas deportivas y mirador de aves:

Las pistas deportivas y el mirador de aves, podrán ser utilizadas por los usuarios durante los meses de apertura de la cafetería, y con el mismo horarios que estas.

11.4.-Zona de barbacoa:

La utilización de estas instalaciones se realizará previa petición de los interesados al adjudicatario, con antelación y siempre que existan plazas libres. La reserva se podrá realizar telefónicamente o físicamente en el teléfono y lugar que disponga el adjudicatario. El uso de la zona de barbacoa estará sujeto a la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura y su posterior desarrollo, y en los horarios establecidos por el licitador.

11.5.-Publicidad:

El adjudicatario podrá realizar cuantas actuaciones considere convenientes en orden a una mayor utilización de los servicios ofrecidos. Para ello el licitador propondrá en su oferta las campañas de publicidad y difusión propuestas, así como su periodicidad.

Así mismo, **el contratista se obliga a:**

- a.- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- b.- Gestionar todos los servicios de las instalaciones y dependencias. Así como la obtención de los permisos necesarios para el funcionamiento de los servicios objeto del contrato.
- c.- Cuidar, conservar, mantener, limpiar y vigilar las instalaciones objeto del contrato.
- d.- Pagar el importe de todos los gastos generados por la prestación del servicio (agua, electricidad, combustible, extintores, seguros, gestión de residuos urbanos, etc...), así como los impuestos, arbitrios, derechos y tasas que se generen. El suministro eléctrico se realiza desde el bombeo del Guadiloba propiedad del servicio de agua, por lo que el adjudicatario deberá abonar a este el consumo energético realizado previa lectura del contador.

En cuanto al suministro de agua potable, y al objeto de subvencionar citado servicio por el ayuntamiento, se tomará como agua municipal no facturándose los primeros 9.000 metros cúbicos anuales, debiendo abonar el adjudicatario el exceso de consumo anual que realice en las instalaciones a los precios vigentes en la ordenanza fiscal.

12. – LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.

Corresponde al adjudicatario la limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las edificaciones y sus instalaciones objeto del contrato.

12.1.- Conservación y Mantenimiento:

En la conservación y mantenimiento se incluye la reparación y/o sustitución de los elementos deteriorados o averiados por el uso normal de los mismos.

Dentro de este servicio se incluye:

- * Electricidad (enchufes, cortes eléctricos, contadores, revisiones,...)
- * Carpintería (puertas, persianas, armarios, mobiliario,...)
- * Cerrajería de puertas exteriores e interiores.
- * Fontanería (reparación, escapes, desatasques de desagües,...)
- * Daños causados por goteras.
- * Trabajos de albañilería, reparación de falsos techos, solados, pavimentos, limpieza de cubiertas, etc...
- * Pintura general o repaso. Según necesidades o estado de las paredes.
- * Reposición de cristales y elementos deteriorados por avería.
- * Elementos de protección contra el fuego (extintores,...).
- * Mobiliario adscrito al servicio.

En todos los trabajos de reparaciones de las instalaciones será de aplicación toda la normativa y reglamentación vigente, y en especial:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e I. T. C.. (RD 842/2002)
- Reglamento de aparatos a presión.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Código Técnico de la Edificación.

- Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles.
- Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos.
- Ley de Prevención de Riesgo Laborales y normativa que lo desarrolla.
- Manual de Uso, Conservación y Mantenimientos de Centros Públicos.
- Reglamentación de Piscinas.

12.2.- Jardinería:

Dentro del contrato se incluye la conservación y mantenimiento de las zonas verdes, aparcamientos, zonas de juego, zona de barbacoa, etc..., realizándose las siguientes actuaciones:

- Limpieza de los mismos.
- Desbroce.
- Recorte de césped y setos.
- Poda de arboleda.
- Riego.
- Y cualquier otra operación que requiera la perfecta conservación del mismo como resiembra, perfilados, etc...

12.3.- Limpieza:

El adjudicatario mantendrá en perfectas condiciones higiénicas - sanitarias todos los edificios e instalaciones, siendo responsabilidad suya la limpieza de estas con la frecuencia necesaria.

12.4.- Vigilancia:

El adjudicatario se hará cargo de la vigilancia de los recintos objeto del contrato, por lo que deberá proponer en su oferta el modo de realizar esta vigilancia.

Todos aquellos trabajos de reparación y limpieza de elementos constructivos, en los que no se establece limitación o se indica periodicidad, se entenderán que han de ejecutarse en toda su extensión y cuantas veces sea necesario.

El adjudicatario recibirá todo el inventario en las condiciones en las que se encuentren, siendo a costa del adjudicatario su reparación, conservación, mantenimiento o sustitución.



0

ANEXO I
INVENTARIO GUADIPARK

0

INVENTARIO GUADIPARK

1.- PARQUE INFANTIL:

- 3 JUEGOS INDEPENDIENTES MADERA.
- 1 FUENTE (BEBER)
- 6 PAPELERAS MADERA.
- 8 BANCOS MADERA.
- 15 MACETEROS MADERA.
- 1 MURAL INFORMATIVO MADERA.

2.- TAQUILLAS – VESTUARIOS:

- 1 EQUIPO MEGAFONIA
- 3 ALTAVOCES.
- TABLAS MADERA SUELO.
- 10 BANCOS MADERA.
- 10 PERCHAS MADERA
- PERCHAS VESTUARIO CLIENTES.
- 2 PAPELERAS GRANDES.
- 6 PAPELERAS PEQUEÑAS.
- 2 TABLONES ANUNCIOS.
- 1 SILLA TAQUILLA.
- 4 DISPENSADORES P. HIGIENICO.
- 2 JABONERAS.
- 2 DISPENSADORES P. SECAMANOS.
- 2 ESPEJOS GRANDES.

3.- AREA PISCINA:

- 25 SOMBRILLAS.
- 10 PAPELERAS HIERRO.
- 6 SALVAVIDAS.
- 9 ESCALERAS ACERO INOXIDABLE.

4.- BOTIQUIN:

- 1 MUEBLE METALICO 4 PUERTAS.
- 1 CAMILLA ENFERMO.
- 1 ESPEJO.
- 1 DISPENSADOR P. SECAMANOS.
- 1 JABONERA.
- 1 PAPELERA.

5.- AULA N° 2:

- 1 EXTINTOR.

6.- GIMNASIO:

- 2 BICICLETAS ESTATICAS.
- 2 CINTAS ANDAR ESTATICAS.
- 1 CENTRO MULTIFUNCION PESAS.
- 1 BANCO PESAS.
- 1 ESTANTE HIERRO (PESAS)
- 4 PESAS DE 15 KILOS.
- 4 PESAS DE 10 KILOS.
- 5 PESAS DE 5 KILOS.
- 6 PESAS DE 3 KILOS.
- 6 PESAS DE 2 KILOS.
- 6 PESAS DE 1 KILO.
- 2 MANCUERDAS 5KG.
- 2 MANCUERDAS DE 4 KG.
- 2 MANCUERDAS DE 2 KG.
- 2 MANCUERDAS DE 1 KG.
- 4 BARRAS PESAS.
- 5 COLCHONETAS.

7.- SALA CALDERA:

- 1 CALDERA ROCA NGO 50.
- 1 TERMO ROCA.
- 1 DEPOSITO GASOI 1.000 L.

8.- PISTAS DEPORTIVAS:

- 3 CANASTAS BALONCESTO.
- 2 PORTERIAS.
- 1 RED TENIS.
- 2 REDES PADEL.
- 3 BANCOS.
- 1 FUENTE (BEBER).
- 2 PAPELERAS MADERA.

9.- ZONA MERENDERO:

- 4 MESAS MADERA CON ASIENTOS.
- 1 SOMBRILLA GRANDE.
- 1 OBSERVATORIO AVES.

10.- SALA DEPURADORA PISCINA GRANDE .-

- 1 FILTRO ARENA 2.000 MM DIAMETRO.
- 1 MOTOR 7,5 H.P.
- 2 DOSIFICADORES.
- 1 DEPOSITO HIPOCLORITO.
- 1 EXTINTOR.

11.- SALA DEPURADORA PISCINA LAGO Y SETA:

- 1 FILTRO ARENA 510 MM.
- 1 MOTOR DE 2 H.P.
- 2 DOSIFICADORES.
- 1 FILTRO ARENA 600 MM.
- 1 MOTOR 2.H.P.
- 2 DOSIFICADORES.
- 1 EXTINTOR.

12.- ZONA PASEO.-

- 5 PAPELERAS.
- 11 BANCOS MADERA.

13.- AREA RESTAURACION :

- 2 EXTINTORES.
- 7 CORTINAS.
- 6 TABURETES.
- 4 PAPELERAS.
- 5 MESAS MIMBRE MADERA.
- 20 SILLONES MIMBRE MADERA
- 20 SILLAS MIMBRE..
- 1 ESPEJO.
- 12 SILLAS MIMBRE.
- 3 MESAS .
- 1 ARMARIO EMPOTRADO.

- 6 STORES.
- 12 MT BANCO A MEDIDA.

C.- SERVICIOS CAFETERIA :

- 2 ESPEJOS.
- 2 SECADORES MANO ELECTRICOS.
- 2 DISPENSADORES JABON.
- 2 PORTARROLLOS P. HIGIENICO.

G.- SALA JUEGOS INFANTILES:

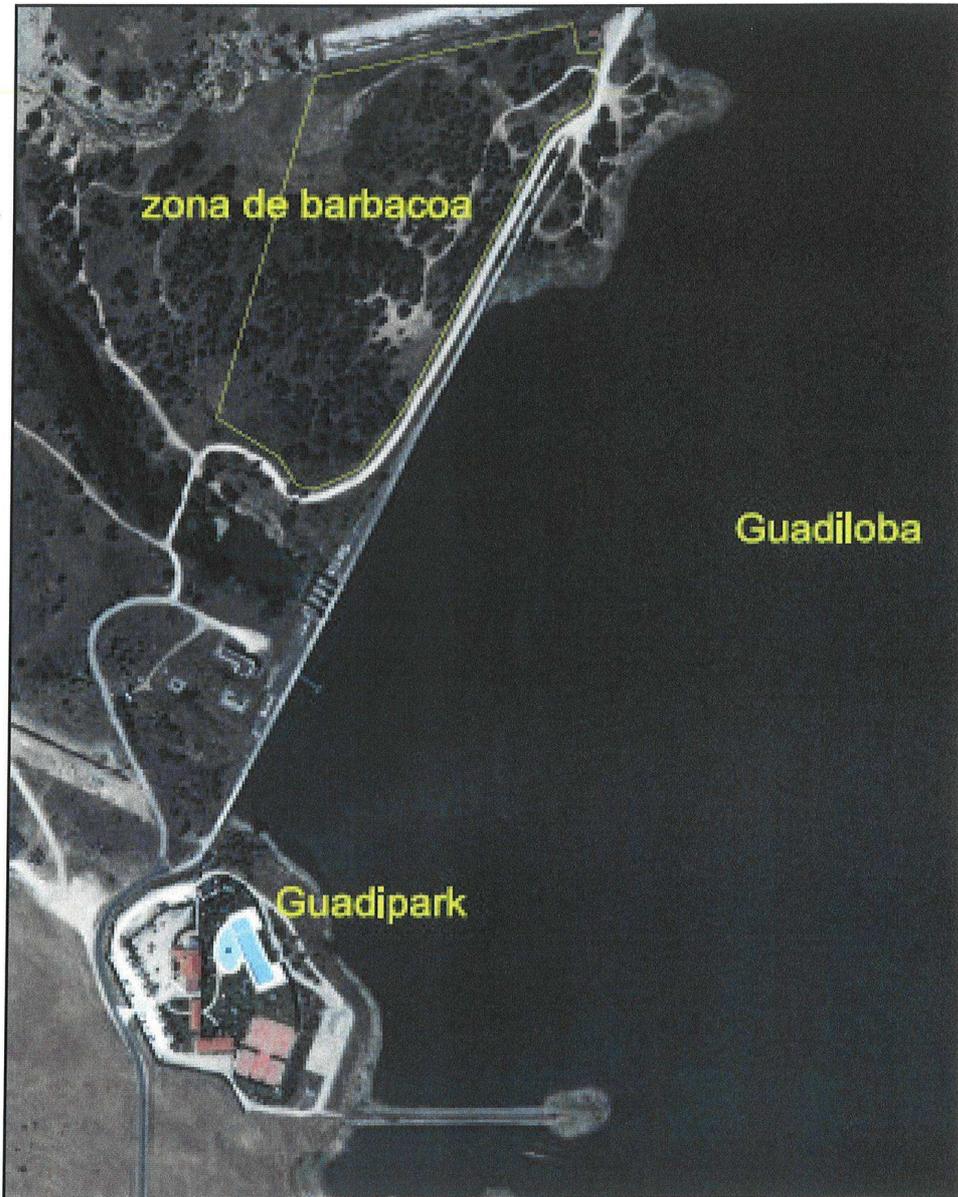
- 1 M. ESTANTERIA ALTO.
- 1 MESA RECEPCION.
- 2 SILLAS DIRECCION.
- 6 SILLONES NIÑOS.
- 4 MESAS NIÑOS.
- 16 SILLAS NIÑOS.
- 1 EXTINTOR.
- 4 ZAPATEROS.
- 5 PAPELERAS MIMBRE.
- 2 BANCOS.
- 1 AREA PISCINA BOLAS.
- 1 AREA CASTILLO - JUEGOS.
- 2 PANELES GRANDES.
- 1 SECADOR PELO MURAL.
- 4 STORES.
- 4 CORTINAS.

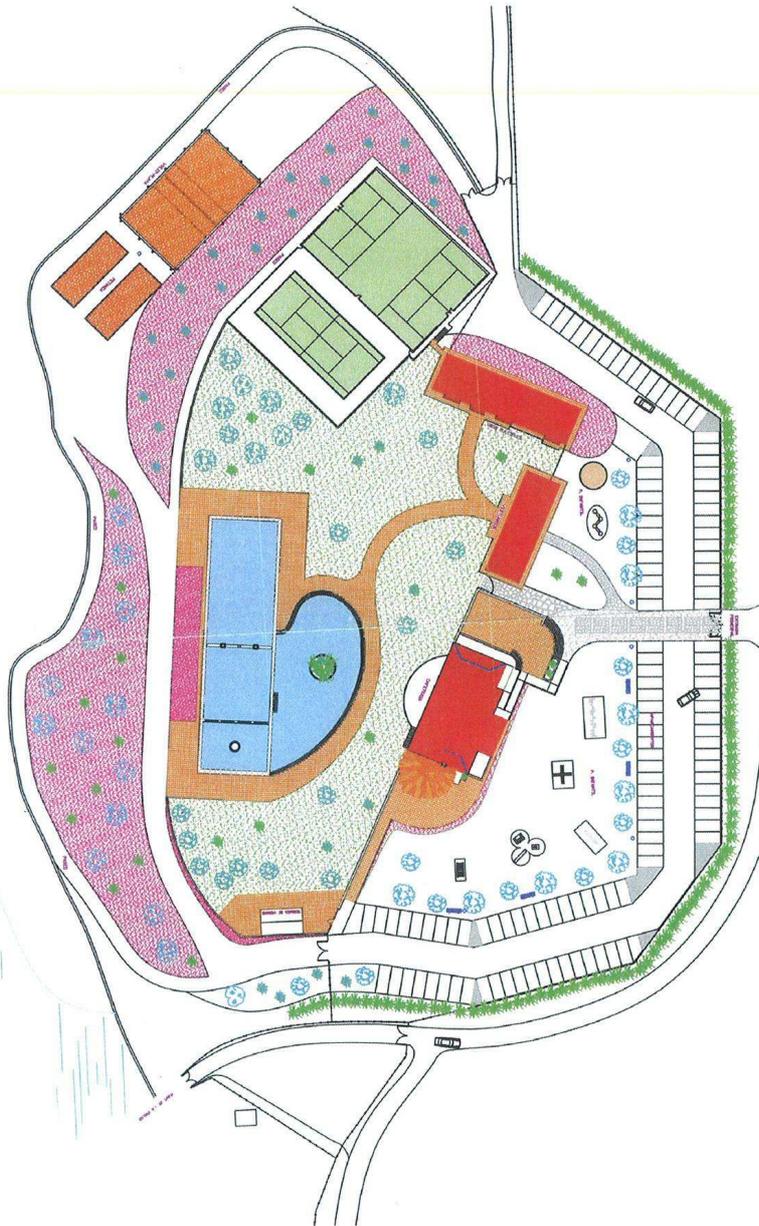
14.- AREA BARBACOAS:

- 1 MURAL INFORMATIVO MADERA.
- 8 MESAS CON ASIENTOS MADERA.
- 5 PAPELERAS MADERA.
- 5 BARBACOAS PIEDRA .

ANEXO II
PLANOS PLANTA







ÁREA DEL GUADIPARK

X

ANEXO III
FOTOS PISCINAS

*

Vaso 1 (Piscina recreativa):



<u>Dimensiones</u>	<u>Dimensiones mts</u>	<u>Profundidad max.</u>	<u>Profundidad min.</u>	<u>Pendiente media</u>	<u>Lámina de agua</u>	<u>Nº de Skimmer</u>	<u>Nº de Duchas</u>
Vaso 1	40x12,5	1,75 m	0,9 m	2,20%	500 m ²	21	6
<u>Depuración</u>	<u>Ø Filtro</u>	<u>Tiempo rec.</u>	<u>Veloc. Filtrac.</u>	<u>Caudal de filtrado</u>	<u>Sup. Filtración</u>	<u>Desagüe de fondo</u>	<u>Depuración</u>
Vaso 1	2000 mm	5,2 h	40 m ³ /h/m ²	125 m ³ /h	3,14 m ²	pvc 140 mm/a través de bomba electrica de 5,5 kw	Por skimmer

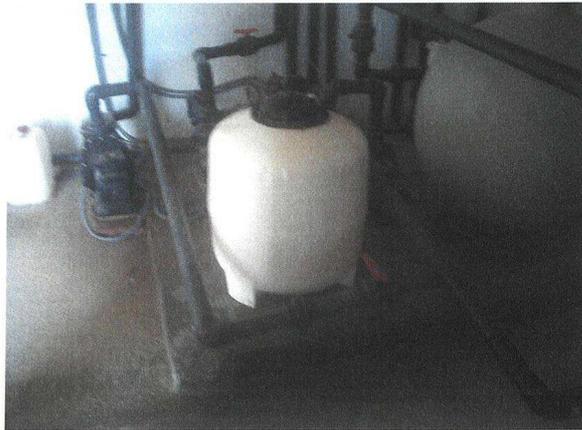
Vaso 2 (Piscina con Seta):



Dimensiones	Dimensiones mts	Profundidad max.	Profundidad min.	Pendiente media	Lámina de agua	Nº de Skimmer	Nº de Duchas
Vaso 2	9x12,5	0,8 m	0,7 m	2,20%	112,5 m ²	4	2
Depuración	Ø Filtro	Tiempo rec.	Veloc. Filtrac.	Caudal de filtrado	Sup. Filtración	Desagüe de fondo	Depuración
Vaso 2	500 mm	5,4 h	50 m ³ /h/m ²	15 m ³ /h	0,31 m ²	pvc 63 mm a través de bomba eléctrica de 2,2 kw	Por skimmer



Vaso 3 (Piscina Infantil):



<u>Dimensione</u> <u>s</u>	<u>Dimensiones mts</u>	<u>Profundidad max.</u>	<u>Profundidad min.</u>	<u>Pendiente media</u>	<u>Lámina de agua</u>	<u>Nº de Skimmer</u>	<u>Nº de Duchas</u>
Vaso 3	Irregular	0,4 m	0,3 m	0,50%	315 m2	8	2
<u>Depuració</u> <u>n</u>	<u>Ø Filtro</u>	<u>Tiempo rec.</u>	<u>Veloc. Filtrac.</u>	<u>Caudal de filtrado</u>	<u>Sup. Filtración</u>	<u>Desagüe de fondo</u>	<u>Depuración</u>
Vaso 3	630 mm	4,8 h	50 m3/h/m2	22 m3/h	0,46 m2	pvc 63 mm a través de bomba electrica de 2,2 kw	Por skimmer

(Handwritten mark)